




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	FACULTAD DE PEDAGOGÍA
II.- La identificación del documento:	42 actas de Consejo Técnico consistentes en 102 Fojas
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres y Matrículas de Alumnos
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 55, 58, 60 Fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; Así como para la elaboración de Versiones Públicas y Artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	28 de octubre de 2021 Acta 55/2021
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/


**Dictamen Provisional de Consejo Técnico
Para la Exención de Examen Profesional por haber Obtenido
Desempeño Satisfactorio en el EGEL-CENEVAL**



En la ciudad de Boca del Río, Ver., siendo las **19:10 horas del día 4 de marzo del año 2021**; se reúnen en las instalaciones de la Facultad de Pedagogía Veracruz, de la Universidad Veracruzana, los integrantes del H. Consejo Técnico, a saber: Dra. María del Carmen Sánchez Zamudio, Directora de la Facultad; Dra. Perla Milagros Leonor Macedo Pereda, Secretaria de la Facultad; Dra. Guadalupe Huerta Arizmendi, Consejera Maestra; Dra. Yareth Pérez Carmona; Catedrática; Matro. Andrés de Jesús Vallejo Martínez, catedrático; C. Jesús Alexis Won Peña. para dictaminar sobre la Solicitud de Exención de Examen Profesional, presentada con fecha **01 de marzo de 2021**, por el pasante **[REDACTED]**; se procedió a analizar el documento que le expidió el **CENTRO NACIONAL DE EVALUACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, A.C.**, por haber obtenido **DESEMPEÑO SATISFACTORIO** de **ÍNDICE CENEVAL** en el **EXAMEN GENERAL PARA EL EGRESO DE LA LICENCIATURA**, presentado por el aspirante para ese propósito.-----

Hecho lo anterior y bajo los siguientes **CONSIDERANDOS**: el desempeño obtenido se encuentra dentro del índice aprobado **Estatuto** de Alumnos 2008. Por lo que, se estima que el documento presentado es adecuado para efectos de esta modalidad de Titulación, en la Carrera de **LICENCIADO EN PEDAGOGÍA**, que cursó en esta Facultad. Consecuentemente, en respuesta a la solicitud presentada y con fundamento en los artículos **92 y 94 del Estatuto de Alumnos en vigor**. Se procede a formular el siguiente **DICTAMEN**: A juicio del Consejo Técnico el documento presentado reúne los requisitos académicos para que sean reconocidos como adecuados para **EXENTAR** del **EXAMEN PROFESIONAL** al pasante **C. [REDACTED]** y sean turnados a la Oficialía Mayor de la Universidad Veracruzana. -----
Para constancia se levanta la presente Acta, siendo las **19:19 horas**, del día de la fecha al principio señalada, firmando al calce los participantes en ella para dar FE. -----


DRA. PERLA MILAGROS LEONOR MACEDO PEREDA
SECRETARIA DE LA FACULTAD


DRA. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ ZAMUDIO
DIRECTORA DE LA FACULTAD


DRA. GUADALUPE HUERTA ARIZMENDI
CONSEJERA MAESTRA


DRA. YARETH PÉREZ CARMONA
CATEDRÁTICA


MTRO. ANDRÉS DE JESÚS VALLEJO MARTÍNEZ
CATEDRÁTICO


C. JESÚS ALEXIS WON PEÑA
CONSEJERO ALUMNO SUPLENTE

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de Protección de DPSO

3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."